



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13-56 Oficina 313 Edif. Condado Plaza Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

AUTO No. 729

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Carlos Enrique Monedero Páez

Demandado: Carlos Ignacio Hernández Cortez

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00104-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el auto que inadmitió la demanda se notificó por estado el 17 de noviembre de 2022 y, el término para allegar la subsanación venció el 24 de noviembre de 2022, sin que la parte demandante haya presentado escrito de subsanación con tal fin, resulta forzoso concluir que como la demanda no fue corregida dentro del término legal, se impondrá su rechazo conforme a la parte final del inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por el señor CARLOS ENRIQUE MONEDERO PÁEZ contra el señor CARLOS IGNACIO HERNÁNDEZ CORTEZ.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos de la demanda presentada sin necesidad de desglose.

TERCERO: VERIFICAR la respectiva compensación, cancélese su radicación y archívese las presentes diligencias.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 28 de noviembre de 2022, a las 08:00 A.M. en el Estado Electrónico Nro.154.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200edc5c3c7680d29fbfb85116146dcc0e8a229692ed238cc4523a3851d2e1c7**

Documento generado en 25/11/2022 04:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>